



Prácticas externas

Con el objetivo de facilitar la incorporación de los universitarios al mercado laboral y dotarles de las herramientas necesarias para la búsqueda y consecución de empleo, la Universidad de Granada ofrece servicios de orientación y prácticas a través del **Centro de Empleo y Prácticas** que pertenece al **Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada**.

¿Qué son las prácticas extracurriculares? Son actividades formativas de carácter voluntario que los estudiantes realizan durante su periodo de formación. Aunque no forman parte del plan de estudios, tienen los mismos fines formativos que las curriculares y serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título. Pueden realizarse en empresas, administraciones públicas, entidades de todo tipo o en la propia Universidad.

Características y Reconocimiento en el Grado en Física

- Reconocimiento de créditos: En el Grado en Física se contempla la posibilidad de obtener hasta 6 créditos ECTS por la realización de estas prácticas.
- Relación con el TFG: Solo se considerarán prácticas externas curriculares aquellas dirigidas a la obtención del Trabajo Fin de Grado (TFG). En este caso, el reconocimiento académico será la obtención del TFG y no se podrán solicitar créditos ECTS adicionales.
- Duración: Deben tener un mínimo de 100 horas y un máximo de 600 horas por curso académico.
- Ayuda económica: Las prácticas extracurriculares son remuneradas. La entidad colaboradora debe abonar una bolsa o ayuda al estudio (mínimo de 300€ mensuales para prácticas nacionales).
- Seguridad Social: Es obligatoria la inclusión del estudiante en el Régimen General de la Seguridad Social.

Requisitos previos para el Grado en Física

Para optar a una práctica extracurricular, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la Universidad de Granada en la enseñanza a la que se vinculan las competencias de la práctica.
2. Haber superado el bloque de créditos básicos y el 50% de los créditos

necesarios para obtener el título.

3. No haber superado la totalidad de los créditos de la titulación.
4. Estar registrado en la plataforma informática **Ícaro**.
5. No mantener relación laboral con la entidad donde se realizarán las prácticas, salvo autorización expresa.

Gestión y Tutorización

La gestión se coordina entre la **Facultad de Ciencias** y el **Centro de Empleo y Prácticas**. Cada estudiante contará con:

- Un tutor académico de la Universidad (preferentemente un profesor que imparta docencia en el grado).
- Un tutor de la entidad colaboradora.

Novedad Administrativa 2026

Desde mayo de 2026, las entidades colaboradoras deben abonar a la Universidad una cantidad en concepto de precios públicos por gestión administrativa, eliminándose el antiguo concepto de mecenazgo.

PREGUNTAS FRECUENTES

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES (FACULTAD DE CIENCIAS)

TRÁMITES PREVIOS E INSTRUCCIONES PARA PODER REALIZAR

LAS PRÁCTICAS

CENTRO DE EMPLEO Y PRÁCTICAS

BUSCADOR DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLATAFORMA ICARO

Los cambios más significativos en las prácticas extracurriculares, introducidos tras la modificación de la normativa en mayo de 2026, se centran principalmente en la naturaleza económica y administrativa de las aportaciones que las entidades colaboradoras deben realizar a la Universidad de Granada.

Los puntos clave de esta actualización son:

- Cambio en el concepto de pago a la Universidad: Se elimina el concepto de "actividad de mecenazgo" (bajo la Ley 49/2002) que las empresas pagaban anteriormente a la Universidad. Ahora, las entidades colaboradoras deben abonar una cantidad en concepto de precios públicos por gestión administrativa de las prácticas.
- Fijación anual de importes: La Universidad de Granada determinará cada año no solo el importe mínimo de la ayuda al estudio para el estudiante, sino también el importe correspondiente a estos nuevos precios públicos por gestión administrativa.
- Actualización de convenios y documentación: Todos los modelos de convenio y anexos de prácticas deben modificarse para reflejar este nuevo régimen de

precios públicos. Se debe eliminar cualquier referencia a incentivos fiscales por mecenazgo en los documentos oficiales.

- Mantenimiento de obligaciones con el estudiante: A pesar de los cambios administrativos con la Universidad, la entidad colaboradora mantiene su obligación de abonar mensualmente la bolsa o ayuda al estudio al estudiante y, en caso de desplazamientos por tareas de la práctica, las dietas correspondientes.

Estas modificaciones entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), tras su aprobación el 7 de mayo de 2026.